

ACTA Nº 13/07
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ALCALDE-PRESIDENTE ACCIDENTAL:
DON JOSÉ M^a GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.

TENIENTES DE ALCALDE:
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO
DOÑA ELOISA M^a CABRERA CARMONA.
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

AUSENTES CON EXCUSA:
DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.
DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:
DON JOSE ANTONIIO SIERRAS LOZANO,
INTERVENTOR DE FONDOS ACCTAL.
DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, SECRETARIO
GENERAL.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **DIEZ** días del mes de **SEPTIEMBRE** del año **2007**, siendo las **DIEZ HORAS**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **DECIMA TERCERA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia Accidental del Primer Teniente de Alcalde Don José María González Fernández, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2007, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de Junio de 2007 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 134, de fecha 11 de julio de 2007), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de 16 de Junio de 2007 del que se dio cuenta al Pleno el día 22 de Junio de 2007 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 134, de fecha 11 de julio de 2007), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión a la Junta de Gobierno Local (publicadas en el B.O.P. de Almería Núm. 137, de fecha 16 de julio de 2007).

Por la **PRESIDENCIA** se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 4 de septiembre de 2007.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.-1.- N^º/Ref.: 119/07 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Almería Núm. Autos: 283/07-AM Adverso: Doña Josefa Saiz Balcarcel Situación: Auto de fecha 3 de septiembre donde se suspende la ejecución del acto administrativo.

2º.-2.- Proposición relativa a la adscripción de Doña Inmaculada Vilaplana Ruiz al Puesto de Psicóloga de Bienestar Social.

2º.-3.- Convocatoria pública para cubrir dos puestos de Auxiliar Administrativo para el desarrollo de tareas administrativas a los Servicios Sociales Comunitarios.

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

No existen asuntos a tratar.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

4º.-1.- Ampliación del plazo de ejecución del contrato de obra consistente en Red de Pluviales en Las Marinas adjudicada a Ute Hispano-Ojeda Pluviales Las Marinas.

4º.-2.- Prórroga de contrato de obra consistente en el Acondicionamiento y ordenación de la Avda. de Las Marinas adjudicada a la Ute Hispano-Fircosa, Avda. Las Marinas.

4º.-3.- Contrato menor de consultoría y asistencia para los trabajos de Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras de Pavimentación de Caminos Rurales en Roquetas de Mar (Camino Casablanca y Camino Cruce Los Peñas) y su adjudicación.

4º.-4.- Contrato menor de consultoría y asistencia para los trabajos de Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras de Pavimentación de Caminos Rurales en Roquetas de Mar (Camino del Charco Barranco, Cortijo Muñoz, Paraje Capellanes, Paraje Los Rincones, del Visillo y Hoyo Cuenca) y su adjudicación.

4º.-5.- Contrato con Elite Sport S.A la realización de los servicios de mantenimiento del campo de fútbol de césped natural Antonio Peroles de Roquetas de Mar.

4º.-6.- Expediente de contratación para el suministro de un vehículo todo-terreno para la Policía Local y un turismo para los Servicios Municipales del Ayuntamiento.

4º.-7.- Contratación de de suministro, instalación y configuración de la infraestructura de servidores correspondientes a la actuación 1ª 4, ambas inclusive en el marco del Proyecto "Ciudad Digital" de la Mojenera, Roquetas de Mar y Vícar.

4º.-8.- Contratación de consultoría y asistencia técnica consistente en el desarrollo del Proyecto denominado "Movilidad Urbana Sostenible de Roquetas de Mar".

4º.-9.- Adjudicación del suministro, instalación eléctrica e iluminación de Playas en Roquetas de Mar a Montajes Almería S.L.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

5º.-1.- Convocatoria y bases reguladoras para la firma de Convenio reguladora para la concesión de subvenciones con destino a Escuelas Deportivas de Iniciación y Formación Deportiva para la Temporada 2007/2008.

5º.-2.- Desarrollo de una ponencia en el CMIM sobre "Maternidad y Autonomía Personal y Laboral".

5º.-3.- Desarrollo de un Taller de "Participación Democrática de las Mujeres" en el CMIM.

5º.-4.- Celebración del II Encuentro Provincial de Mujeres Encajeras y Bolilleras ciudad de Roquetas de Mar, con motivo de las Fiestas Virgen del Rosario.

II.-DECLARACIONES E INFORMACION

No existen.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 4 de septiembre de 2007.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día **4 de septiembre de 2007**, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.-1.- Nª/Ref.: 119/07 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Almería Núm. Autos: 283/07-AM Adverso: Doña Josefa Saiz Balcarcel Situación: Auto de fecha 3 de septiembre donde se suspende la ejecución del acto administrativo.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que con fecha 6 de septiembre de 2007 nos ha sido notificado Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Almería, en el que se acuerda la suspensión de la ejecución del acto administrativo previo afianzamiento por cantidad suficiente a cubrir la suma de 9000 euros.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto ar traslado de la copia del Auto y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

2º.-2.- Proposición relativa a la adscripción de Doña Inmaculada Vilaplana Ruiz al Puesto de Psicóloga de Bienestar Social.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Como Concejal del Área de Bienestar Social, formulo propuesta de provisión de esta Concejalía mediante comisión de servicios voluntaria y para ocupar puesto vacante.

Los datos del puesto de trabajo a desempeñar en comisión se contraen a los siguientes:

Relación de Puestos de Trabajo aprobado por el Ayuntamiento Pleno el día 16/02/2007 (BOP. número 040 de fecha 26.02.2007).

Código: 040.00.FZ02/1220

Denominación: Psicólogo Bienestar Social

Concejalía: Bienestar Social

Unidad: Servicios Sociales Comunitarios

Grupo: A

Nivel: 24

Complemento Específico: 8.198,33 €

Jornada: Completa

La trabajadora que se propone para ocupar el citado puesto se refiere a la funcionaria de carrera Doña Inmaculada Vilaplana Ruiz con DNI. número 52.489.438-B, que ocupa actualmente el puesto de Educador Social (040.00.FB02/796), Licenciada en Psicología, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Grado Medio.

Por cuanto antecede, y considerando que el nombramiento en comisión de servicio indicado no afecta al buen funcionamiento de la Unidad y sus servicios, se propone a la Delegada de RRHH la instrucción del correspondiente expediente administrativo para la provisión del citado puesto.”

De acuerdo con lo que establece el artículo 64 del Real Decreto 364/1995, Reglamento de ingreso y provisión del personal de la Administración del Estado, un puesto de trabajo vacante podrá ser cubierto, en caso de urgente e inaplazable necesidad, en comisión de servicios de carácter voluntario, con un funcionario que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la relación de puestos de trabajo.

La autorización de la comisión de servicios habrá de sujetarse a la vigencia temporal de un año prorrogable por otro más, siendo retribuido el trabajador con los complementos del puesto que realmente desempeña, así como supone la reserva del puesto de trabajo de origen.

Al objeto de que la designada pueda proceder a la toma de posesión reglamentariamente en el puesto de destino, previamente debe cesar en el puesto de origen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

*Concurriendo en la persona propuesta los requisitos establecidos en la RPT para el desempeño del puesto, y previa fiscalización del citado expediente por la Intervención de Fondos, es por lo que **VENGO EN PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

1º.- Adscribir a la funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Roquetas de Mar Doña Inmaculada Vilaplana Ruiz con DNI. número 52.489.438-B, Educadora Social, para ocupar en Comisión de Servicios el Puesto de Psicóloga Bienestar Social, con efectos desde la toma de posesión en el citado puesto.

2º.- El tiempo en comisión de servicios computará para el reconocimiento de grado en el puesto desempeñado sólo si se obtiene con carácter definitivo dicho puesto u otro de igual o superior nivel. El puesto cubierto en comisión de servicios deberá de ser incluido en las convocatorias de provisión hasta su adjudicación.

3º.- Dar traslado del presente Acuerdo al Interesada y a la Sección de Recursos Humanos y Prestaciones Económicas”.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.-3.-Convocatoria pública para cubrir dos puestos de Auxiliar Administrativo para el desarrollo de tareas administrativas a los Servicios Sociales Comunitarios.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“ Visto el informe realizado por la Directora del Área de Servicios Sociales que literalmente dice:

“La aprobación de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, supone el reconocimiento de los derechos a una serie de personas, que cumplan determinados requisitos.

Los Servicios Sociales Comunitarios juegan un papel importante en la implantación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia siendo el Servicio de Información, Valoración, Orientación y Asesoramiento (SIVO), la puerta de entrada al citado Sistema.

Para tal fin la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social en sesión celebrada el día 31 de julio de 2007 adoptó el acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se distribuyen los créditos entre los municipios con población superior a 20.000 habitantes, para reforzar mediante la contratación de personal que desarrolle tareas administrativas a los Servicios Sociales Comunitarios con la finalidad de que los mismos puedan asumir de forma conveniente las competencias que les atribuye el Decreto 168 / 2007 de 12 de junio por el que se regula el procedimiento para la tramitación del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y el derecho a la prestación del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia.

En el Anexo del citado Acuerdo viene previsto que a Roquetas de Mar en aplicación de los criterios establecidos para la distribución del personal, le corresponden dos Auxiliares Administrativos cómo personal de refuerzo para los SSCC”, cuyos emolumentos se establecen en función del convenio colectivo del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

Esta Concejalía Delegada, propone al Área de R. R. H. H. instruya expediente para la contratación de dos Auxiliares Administrativos por el plazo de seis meses a jornada completa, con cargo a los Créditos previstos en el citado Acuerdo de Consejo de Gobierno.”

Consta Informe de la directora del Area de Bienestar Social de fecha 3/09/2007.

Los citados puestos estarán sujetos al régimen jurídico laboral, mediante un contrato de obra o servicio de duración determinada, seis meses, a tiempo completo, categoría profesional de Auxiliar Administrativo para llevar a cabo el reforzamiento de los Servicios Sociales Comunitarios, atendiendo al importe de los créditos concedidos que asciende a la cantidad de 26.802 €.

El citado importe irán distribuidos a los puestos de trabajo asumiéndose en los mismos todos los costes salariales derivados de la contratación laboral.

El reseñado personal laboral no permanente será seleccionado mediante convocatoria pública, y debido a la máxima urgencia en su contratación, conforme a lo indicado, se reducirán los plazos para llevar a puro y debido efecto y dentro del los plazos señalados el correspondiente proceso selectivo mediante el sistema de Oposición Libre.

Consta en el expediente Acuerdo de 31 de julio de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales al objeto de mejorar la atención a las personas en situación de dependencia. (BOJA número 158 de fecha 10 de agosto del 2007), estableciéndose los criterios y distribución durante el ejercicio 2007.

Consta informe del Jefe del Servicio de RRHH de fecha 6 de septiembre, relativo al coste laboral de la contratación de ambos puestos de trabajo.

A tal efecto, se ha instruido expediente administrativo por la Unidad de RRHH para la selección del personal afecto con carácter temporal, que reuniendo las condiciones establecidas en las Bases y supere las pruebas de los que consta la Fase de Oposición, sean nombrados mediante Resolución de la Alcaldía con la categoría profesional de Auxiliar Administrativo y la formalización del contrato laboral correspondiente en los puestos ofertados por un periodo inicial máximo de 6 meses con objeto de asumir de forma conveniente las competencias que les atribuye el Decreto 168/2007, de 12 de junio.

Por cuanto antecede, y previa consignación presupuestaria de la Intervención de Fondos, es por lo que vengo en Proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Efectuar Convocatoria Pública para cubrir dos puestos de Auxiliar Administrativa, para los que se exige estar en posesión de los requisitos exigidos para acceder a la Función Pública conforme a las Bases que habrán de regir dicha Convocatoria, y que se adjuntan a la presente Propuesta y que se publicarán íntegramente en el Tablón de Anuncios y página web de esta Entidad y Edicto con reseña de la convocatoria en un diario de comunicación social para general conocimiento y a los efectos indicados.

2º.- La cobertura de los citados puestos, está motivada por razones de extrema urgencia y necesidad, y se efectuará a los dos Aspirantes que mayor puntuación obtengan en la Fase de Oposición, mediante nombramiento efectuado al efecto y formalización del contrato en régimen jurídico laboral, de obra o servicio, a tiempo completo, con la categoría profesional de Auxiliar Administrativo.

BASES PARA PROVEER CON CARÁCTER TEMPORAL DOS PUESTOS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

1ª.- OBJETO.- El objeto de la presente convocatoria es para cubrir, con carácter urgente y temporal dos puestos con la categoría profesional de Auxiliar Administrativo, sujetas al régimen jurídico laboral, mediante un contrato de obra o servicio de duración determinada, a tiempo completo, que realicen tareas administrativas para reforzar los Servicios Sociales Comunitarios.

2ª.- SISTEMA.- Oposición Libre

3ª.-REQUISITOS.- Los requisitos para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas son los siguientes:

a) Ser español o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o cónyuge de español o cónyuge de nacional de otros Estados miembros de la Unión Europea, o bien, persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que cumplan los requisitos legales para el acceso a la función pública. Aquellos aspirantes que no tengan la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano mediante el sistema que determine el tribunal de selección en cumplimiento de lo estipulado en el art. 1 de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, según redacción dada por el art. 37 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de ESO, Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, en la fecha en que termina el plazo para la presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. No se establecen, por tanto, excepciones por limitaciones psíquicas y físicas, salvo en los casos en que éstas sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones encomendadas, por lo que los aspirantes con algún tipo de minusvalía deberán acreditar la compatibilidad mediante la presentación de un certificado expedido por los servicios competentes del IMSERSO, o sus equivalentes en las Comunidades Autónomas.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, por sentencia firme, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4ª FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.-

Las instancias solicitando formar parte en las correspondientes pruebas de acceso y en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, adjuntando la documentación exigida, podrán presentarse durante el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente en que aparezca publicado el Edicto de la convocatoria en un diario de comunicación social provincial, tablón de Edictos del Ayuntamiento del anuncio de la convocatoria y página web del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y deberán de dirigirse las mismas al Sr. Alcalde-Presidente, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de 9 a 14 horas de lunes a sábado, sito en las Oficinas de atención al ciudadano, o en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso, se deberá comunicar, en el plazo máximo de dos días naturales, mediante fax o telegrama la presentación de la instancia o documento que deberá de ser recibido en este Ayuntamiento en el plazo máximo de dos días naturales siguientes a al terminación del plazo de presentación solicitud de participación, a fin de poder ser tenido en cuenta en la Lista de admitidos, en su caso, el Aspirante para la realización de las pruebas selectivas. Las bases de la convocatoria se expondrán en el Tablón de Edictos Municipal.

La presente convocatoria seguirá la tramitación de urgencia, por la que se reducirán a la mitad los plazos establecidos conforme al art. 50 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Junto al impreso de instancia se unirá a ella la siguiente documentación:

- Fotocopia de la titulación exigida, sin perjuicio de que sea necesaria la presentación posterior del original.
- Fotocopia de los derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 10,00 euros, y se ingresarán en la Caja municipal del Ayuntamiento o en la cuenta corriente núm. 3058/0040/30/2732000053, denominada «Pruebas Selectivas Auxiliar Administrativo – Servicios Sociales Comunitarios Ayuntamiento de Roquetas de Mar» de Cajamar de Roquetas de Mar, Oficina Plaza de la Constitución.

En las solicitudes, los aspirantes con minusvalías podrán indicar las adaptaciones que les sean necesarias para el correcto desarrollo de las pruebas selectivas, tanto en lo referente a medios como a tiempo.

5ª.- ADMISIÓN Y COMIENZO DE LAS PRUEBAS.-

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de cinco días, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como el lugar, fecha y hora del inicio de las pruebas con el orden de actuación de los aspirantes, así como los miembros que integran el Tribunal, que se expondrá mediante Edicto en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

Se concederá un plazo de 3 días hábiles para subsanaciones y posibles reclamaciones.

La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se considerará automáticamente elevada a definitiva, si no se presentan reclamaciones. Si hubiera reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, si procede, en un nuevo acuerdo en el plazo máximo de cinco días, por el que se aprobará la lista definitiva, que se publicará en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

Si algún aspirante no hubiera figurado en la lista de excluidos y tampoco constase en la de admitidos, el Tribunal lo admitirá provisionalmente a la realización de los ejercicios, siempre que acredite documentalmente, ante él, mediante copia de la solicitud sellada en el plazo legalmente establecido y justificante de los derechos de examen.

A dicho fin, el Tribunal se constituirá en sesión especial una hora antes de comenzar el primer ejercicio, en el lugar donde hubiere de celebrarse éste, resolviendo provisionalmente, sin más trámite, las peticiones que mediante comparecencia, puedan presentarse por los aspirantes que se encuentren en las circunstancias mencionadas.

El acta correspondiente a esta sesión se remitirá en el más breve plazo posible al órgano competente, quien resolverá definitivamente sobre la admisión o exclusión, comunicándolo al Tribunal para su conocimiento, efectos y, en su caso, notificación a los interesados.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un aspirante en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el procedimiento selectivo.

6ª.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO.-

Fase de oposición. Único Ejercicio.-

El sistema de selección consistirá de dos pruebas:

- Primera prueba: Consistirá en la que se contestará por escrito un cuestionario de hasta 50 preguntas de tipo test con cuatro alternativas de respuesta, siendo sólo una la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias que aparece en las presentes bases como Anexo I. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta.

Cuando resulten contestadas correctamente el 60% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las preguntas invalidadas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar la prueba del ejercicio, repartiéndose el resto de preguntas contestadas correctamente de forma proporcional entre la puntuación de 5,00 a 10,00 puntos.

- Segunda prueba: Consistirá en resolver un caso práctico, a propuesta del Tribunal, en el tiempo máximo de una hora, consistente en la redacción de un Informe sobre un tema o epígrafe incluido en el temario de la fase de oposición.

Se calificarán cada ejercicio de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos como mínimo en cada uno de ellos. La calificación final será la suma de las dos pruebas dividida entre dos.

El orden de actuación que se establece para la actuación de los aspirantes será el alfabético que resulte de comenzar el primer apellido por la letra «V».

El resultado final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos pruebas del único ejercicio.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en la segunda prueba del único ejercicio de la oposición. En caso de persistir se decidirá mediante sorteo.

El llamamiento de los aspirantes se realizará mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios señalando día y hora del único ejercicio. La no presentación del aspirante a las pruebas del citado ejercicio será considerada como renuncia a su participación en el proceso selectivo.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal Calificador publicará la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, no excediendo del número de puestos convocados.

7ª CALIFICACIÓN Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL.-

La calificación definitiva será determinada por la suma de los puntos obtenidos en la Fase de Oposición, elaborándose una lista en la que aparecerán los aspirantes ordenados por puntuación de mayor a menor. Esta lista se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá proponer para su nombramiento un número superior de aspirantes al de los puestos convocados. El Tribunal señalará a los aspirantes propuestos según el orden obtenido en la lista final de puntuaciones y elevará la lista y la propuesta a la Alcaldía-Presidencia.

Si los candidatos a los que correspondiese el nombramiento para la formalización del contrato no fueran nombrados, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, podrá nombrarse al siguiente candidato, por estricto orden de prelación, que hubiera superado el proceso de selección.

Igualmente, el citado listado podrá ser utilizado para futuros nombramientos de carácter temporal para puestos con igual categoría profesional o para la ejecución de otros programas subvencionables, siempre y cuando hayan superado al menos una de las pruebas.

A tal efecto, los interesados, una vez contactados deberán presentarse y aceptar el nombramiento en un plazo de 48 horas.

8ª.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

Estará compuesto por los siguientes Titulares y Suplentes:

-Presidente:

Titular: Funcionario de carrera designado por la Alcaldía-Presidencia.

-Secretario:

Titular: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

- Vocales:

Titular /Suplente: Un representante del Comité de Empresa.

Titular /Suplente: Dos Funcionarios de carrera de este Ayuntamiento.

Los vocales titulares y suplentes deberán tener titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Todos los vocales deberán tener su correspondiente suplente.

El presidente y los vocales actuarán con voz y voto.

El Tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Secretario y de 2 de sus miembros, titulares o suplentes, incluido en todo caso el Presidente. Los suplentes podrán intervenir solamente en caso de ausencias justificadas, no pudiendo actuar indistinta y concurrentemente con los titulares.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de las normas contenidas en esta Resolución y determinará la actuación procedente en los casos no previstos; asimismo, adoptará sus decisiones por mayoría mediante votación nominal, y en caso de empate decidirá el Presidente con su voto.

Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma legalmente establecida.

La abstención de los miembros del Tribunal y su recusación por los aspirantes tendrán lugar cuando concurran las circunstancias previstas en la Ley 30/92.

El Tribunal calificador que actúa en esta prueba selectiva tendrá la categoría 2ª a efectos de lo determinado en el R.D. 236/88 de 4 de marzo.

9ª.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.-

Los/as aspirantes aprobados deberán presentar en la Sección de Recursos Humanos, Casa Consistorial de Roquetas de Mar sito en Plaza de la Constitución nº 1, en el plazo de 3 días naturales contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, la siguiente documentación:

- a) *Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas de la plaza/puesto.
Si se hubiera alegado la condición de minusválido para solicitar la adaptación de tiempo y/o medios para realizar las pruebas selectivas, habrá de aportarse el certificado que acredite la condición de minusválido, así como acreditación de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas habituales del puesto.*
- b) *Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.*
- c) *Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.*
- d) *Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.*
- e) *Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su art. 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.*
- f) *Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en este Ayuntamiento y solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen del Ayuntamiento.*

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

10ª.- NOMBRAMIENTO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO LABORAL TEMPORAL Y REVOCACIÓN.-

Por Decreto de Alcaldía, una vez aportada la documentación requerida por el aspirante/s propuesto/s se procederá al nombramiento como Personal Laboral Temporal, mediante la formalización de un contrato de obra o servicio determinado, a tiempo completo, en la categoría profesional de Auxiliar Administrativo, para la ejecución del programa objeto de la presente convocatoria.

Los aspirantes propuestos deberán de suscribir la previa declaración de no estar incurso en incompatibilidad, de acuerdo con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normativa de aplicación sobre incompatibilidades de los empleados públicos.

11º.- ÁMBITO DE APLICACIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

En lo no previsto en las bases anteriores regirá, por el Estatuto del Empleado Público de fecha 13 de abril del 2007 (BOE. Número 89), la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el R.D. 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (B.O.E. 29-03-1995), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

ANEXO TEMARIO

Tema 1.- Constitución Española, de 27 de diciembre de 1978

Tema 2.- Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 3.-La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.

Tema 4.- El Acto administrativo. Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Motivación. Eficacia. Validez de los actos administrativos. El Silencio administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 5.- La Organización municipal. Atribuciones del Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local.

Tema 6.- Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. Régimen Disciplinario de los Funcionarios Civiles del Estado.

Tema 7.- Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local

Tema 8.- Estatuto de los Trabajadores.

Tema 9.- Ley de Prevención de Riesgos Laborales”.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

No existen asuntos a tratar.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

4º.-1.- Ampliación del plazo de ejecución del contrato de obra consistente en Red de Pluviales en Las Marinas adjudicada a Ute Hispano-Ojeda Pluviales Las Marinas.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Por acuerdo de la Junta de Gobierno reunida el día 5 de febrero de 2007 se aprueba, con base en el acta de la Mesa de Contratación reunida el día 30.01.07 para la valoración del informe técnico emitido sobre las ofertas presentadas, la adjudicación de la obra denominada RED DE PLUVIALES EN ZONA DE LAS MARINAS, ROQUETAS DE MAR, a las mercantiles HISPANO ALMERIA S.A., con C.I.F. nº A-04040077, y CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS OJEDA S.L., con C.I.F. nº B-04.259.685, con el compromiso de constituirse en U.T.E., en las siguientes condiciones: presupuesto de adjudicación de tres millones cuatrocientos veinte mil euros (3.420.000.- €), en un plazo de ejecución de cuatro (4) meses; formalizándose el preceptivo contrato con la UTE ya constituida el día 20 de febrero de 2007.

Mediante escrito con fecha 3 de septiembre de 2007 y nº R.E. 30775, la UTE HISPANO-OJEDA, PLUVIALES LAS MARINAS, hace constar que al hacerse necesaria la ejecución de 50 Ud. de anclajes de 24 m. de longitud con 5 cables de acero e inyección de mortero para la sujeción del terreno en el muro pantalla de “Depósito de Tormentas”, se ha producido un retraso en la ejecución de las obras, por lo que solicitan una ampliación del plazo de ejecución de las obras de dos meses y medio (2,5).

En consecuencia, y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 96.2. del RDLeg. 2/2000, de 16 de junio, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Autorizar la ampliación del plazo de ejecución del contrato de obra consistente en RED DE PLUVIALES EN ZONA DE LAS MARINAS, ROQUETAS DE MAR, a la UTE adjudicataria, denominada “UTE HISPANO-OJEDA, PLUVIALES LAS MARINAS”, durante el plazo de dos meses y medio (2,5).

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la UTE adjudicataria, Director de Obra (Servicios Técnicos de Urbanismo) y Sección de Contratación.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.-2.- Prórroga de contrato de obra consistente en el Acondicionamiento y ordenación de la Avda. de Las Marinas adjudicada a la Ute Hispano-Fircosa, Avda. Las Marinas.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Por acuerdo de la Junta de Gobierno reunida el día 5 de febrero de 2007 se aprueba, la adjudicación de la obra denominada ACONDICIONAMIENTO Y ORDENACION DE LA AVDA. DE LAS MARINAS, ROQUETAS DE MAR, a las mercantiles HISPANO ALMERIA S.A., con C.I.F. nº A-04040077, y FIRMES Y CONSTRUCCIONES S.A. FIRCOsa, con C.I.F. núm. 04.034.849, con el compromiso de constituirse en U.T.E., por el precio de adjudicación de tres millones ciento veinticinco mil euros (3.125.000.- €), en un plazo de ejecución de cuatro (4)

meses, formalizándose el preceptivo contrato con la UTE ya constituida el día 20 de febrero de 2007.

Mediante escrito con fecha 3 de septiembre de 2007 y nº R.E. 30776, la UTE HISPANO-FIRCOSA, AVENIDA LAS MARINAS, hace constar que por orden de la Dirección Facultativa, y a petición del Excmo. Ayuntamiento, las obras de referencia han sido paralizadas durante el mes de agosto para evitar molestias y desvíos de tráfico en pleno período vacacional, así como en espera de la aprobación o no, de las obras complementarias en el tramo Avda. Mediterráneo-Cruce del Solanillo. Por ello, solicitan una prórroga de dos (2) meses del plazo de ejecución, siendo la fecha máxima prevista para su terminación el día 18 de noviembre de 2007.

En consecuencia, y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 96.2. del RDLeg. 2/2000, de 16 de junio, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Autorizar la prórroga del contrato de obra consistente en el ACONDICIONAMIENTO Y ORDENACION DE LA AVDA. DE LAS MARINAS, ROQUETAS DE MAR, a la UTE adjudicataria, denominada "UTE HISPANO-FIRCOSA, AVENIDA LAS MARINAS", durante el plazo de dos (2) meses, siendo la fecha máxima prevista para su terminación el día 18 de noviembre de 2007.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la UTE adjudicataria, Director de Obra (Servicios Técnicos de Urbanismo) y Sección de Contratación".

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º-3.- Contrato menor de consultoría y asistencia para los trabajos de Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras de Pavimentación de Caminos Rurales en Roquetas de Mar (Camino Casablanca y Camino Cruce Los Peñas) y su adjudicación.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

"Siendo preciso para acometer el inicio de las obras denominadas PAVIMENTACION DE CAMINOS RURALES EN ROQUETAS DE MAR. CAMINO DE CASABLANCA Y CAMINO DEL CRUCE LOS PEÑAS, adjudicada a la empresa SALVADOR RUS LOPEZ CONSTRUCCIONES S.A., con un presupuesto de adjudicación de ciento veintitrés mil ochocientos ochenta y cinco euros con seis céntimos (123.885,06.- €), y un plazo de ejecución de un mes; la contratación de un Coordinador en materia de Seguridad y Salud, durante la ejecución de las mismas, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción; se solicita oferta económica para la realización de estos trabajos a la empresa P & S SEGURIDAD S.L., con C.I.F. B-04.387.072, que ofrece llevarlos a cabo por el precio de:

Camino Casablanca y Camino Cruce Los Peñas	310.-€
IVA (16%)	9,60.-€
TOTAL	359,60.-€

Siendo de aplicación los artículos 56 y 201 del TRLCAP, sobre el contrato menor de consultoría y asistencia, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del expediente de contrato menor de consultoría y asistencia consistente en los trabajos de Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras de Pavimentación de Caminos Rurales en Roquetas de Mar, Camino Casablanca y Camino Cruce Los Peñas, y su adjudicación a la empresa P & S SEGURIDAD S.L., con C.I.F. B-04.387.072, por importe total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (359,60.-€) IVA incluido.

2º.- Comprometer el gasto, por importe de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (359,60.-€), previa la fiscalización por la Intervención de Fondos.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a P & S SEGURIDAD S.L., SALVADOR RUS LOPEZ CONSTRUCCIONES S.A., Sección de Contratación e Intervención de Fondos”.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.-4.- Contrato menor de consultoría y asistencia para los trabajos de Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras de Pavimentación de Caminos Rurales en Roquetas de Mar (Camino del Charco Barranco, Cortijo Muñoz, Paraje Capellanes, Paraje Los Rincones, del Visillo y Hoyo Cuenca) y su adjudicación.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Siendo preciso para acometer el inicio de las obras a continuación enumeradas, la contratación de un Coordinador en materia de Seguridad y Salud, durante la ejecución de las mismas, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, se solicita oferta económica para la realización de estos trabajos a la empresa P & S SEGURIDAD S.L., con C.I.F. B-04.387.072. Las actuaciones a llevar a cabo son las siguientes:

- PAVIMENTACION DE CAMINOS RURALES EN ROQUETAS DE MAR. CAMINO DEL CHARCO BARRANCO Y CAMINO DEL CORTIJO MUÑOZ.

EMPRESA ADJUDICATARIA: FIRMES Y CONSTRUCCIONES S.A. FIRCOSA
PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 127.500.- €
PLAZO DE EJECUCION: QUINCE DIAS.

- PAVIMENTACION DE CAMINOS RURALES EN ROQUETAS DE MAR. CAMINO DEL PARAJE CAPELLANES Y CAMINO DEL PARAJE LOS RINCONES.

EMPRESA ADJUDICATARIA: FIRMES Y CONSTRUCCIONES S.A. FIRCOSA
PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 151.147.-€
PLAZO DE EJECUCION: QUINCE DIAS.

- PAVIMENTACION DE CAMINOS RURALES EN ROQUETAS DE MAR. CAMINO DEL VISILLO.

EMPRESA ADJUDICATARIA: FIRMES Y CONSTRUCCIONES S.A. FIRCOSA
PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 103.938,40.-€
PLAZO DE EJECUCION: QUINCE DIAS.

- PAVIMENTACION DE CAMINOS RURALES EN ROQUETAS DE MAR. CAMINO DEL HOYO CUENCA.

EMPRESA ADJUDICATARIA: FIRMES Y CONSTRUCCIONES S.A. FIRCOSA
PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 102.633,13.-€
PLAZO DE EJECUCION: QUINCE DIAS.

Los honorarios propuestos por la empresa P & S SEGURIDAD S.L. son los siguientes:
PRESUPUESTO TOTAL 4 ACTUACIONES: 485.218,53.-€
PLAZO DE EJECUCION: 2 MESES (15 días cada actuación).

C. CHARCO BARRANCO Y C. CORTIJO MUÑOZ	315.- €
C. PARAJE CAPELLANES Y C. PARAJE LOS RINCONES	375.- €
C. DEL VISILLO	260.- €
C. DEL HOYO CUENCA	255.- €
TOTAL	1.205.- €
IVA 16%	192,80.- €
TOTAL	1.397,80.- €

Siendo de aplicación los artículos 56 y 201 del TRLCAP, sobre el contrato menor de consultoría y asistencia, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del expediente de contrato menor de consultoría y asistencia consistente en los trabajos de Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras de Pavimentación de Caminos Rurales en Roquetas de Mar, Camino de Charco Barranco - Camino Cortijo Muñoz, Camino Paraje Capellanes - Camino Paraje Los Rincones, Camino del Visillo y Camino del Hoyo Cuenca, y su adjudicación a la empresa P & S SEGURIDAD S.L., con C.I.F. B-04.387.072, por importe total de mil trescientos noventa y siete euros con ochenta céntimos (1.397,80.-€) IVA incluido.

2º.- Dado que la empresa adjudicataria de las obras, FIRCOSA, en los cuatro expedientes de contratación de las mismas propuso como mejora hacerse cargo de los gastos de coordinación de seguridad y salud, abonará dichos gastos a la empresa P & S SEGURIDAD S.L.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a P & S SEGURIDAD S.L., FIRCOSA, Sección de Contratación e Intervención de Fondos”.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.-5.- Contrato con Elite Sport S.A la realización de los servicios de mantenimiento del campo de fútbol de césped natural Antonio Peroles de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Vistos los presupuestos presentados por las siguientes empresas para la contratación del servicio de mantenimiento del campo de fútbol de césped natural Antonio Peroles de Roquetas de Mar, recabados mediante respectivos escritos dirigidos a tres empresas capacitadas y especializadas en la materia objeto de contrato, que son los siguientes.

- *OSASUN SPORT S.L.: Presenta oferta para los trabajos consistentes en tratamientos fungicidas e insecticidas, abonados granulados, corrección de magnesio, tratamientos herbicidas, analíticas del agua y suelo, y demás tratamientos necesarios para mantener en buen estado el campo de fútbol, incluido maquinaria, productos, desplazamientos y Departamento Técnico, por importe de treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y seis euros con setenta y dos céntimos (33.456,72.-€) IVA incluido.*
- *ELITE SPORT S.A.: Presenta oferta para los trabajos consistentes en tratamiento de abonado, semillado, fungicidas, insecticidas, herbicidas, corrección de magnesio, enraizamiento y demás tratamientos necesarios para mantener un estado óptimo del campo de fútbol, a llevar a cabo desde el 1 de septiembre de 2007 al 31 de agosto de 2008, por importe de veintisiete mil cuatrocientos cincuenta y un euros con sesenta y cuatro céntimos (27.451,64.-€) IVA incluido. Se incluye la maquinaria necesaria, los trabajos del Departamento Técnico especialista en Áreas Verdes, productos necesarios y dos visitas mensuales.*
- *OLYMPLAY S.A.: Presenta oferta para los trabajos consistentes en tratamiento de abonado, semillado, fungicidas, insecticidas, herbicidas, corrección de magnesio, enraizamiento y demás tratamientos necesarios para mantener un estado óptimo del campo de fútbol, durante el mantenimiento anual, por importe de veintiocho mil quinientos ochenta y dos euros con cuarenta céntimos (28.582,40.- €) IVA incluido.*

Sometidas a informe técnico del Servicio Municipal de Deportes las referidas ofertas el día 29 de agosto de 2007, se considera como la más ventajosa la presentada por ELITE SPORT S.A., con C.I.F. nº A-28.933.521, ya que es la que mejor se atiene a la necesidad existente para el mantenimiento de las instalaciones, en la periodicidad mensual que detalla exhaustivamente.

En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el art. 210.h) del RDLeg. 2/2000, de 16 de junio, que regula el procedimiento negociado sin publicidad de contratación de servicio, por razón de la cuantía, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Contratar con la empresa ELITE SPORT S.A., con C.I.F. nº A-28.933.521, la realización de los servicios de mantenimiento del campo de fútbol de césped natural Antonio Peroles de Roquetas de Mar, consistente en los trabajos de abonado, semillado, fungicidas, insecticidas, herbicidas, corrección de magnesio, enraizamiento y demás tratamientos necesarios para mantener un estado óptimo del campo de fútbol, a llevar a cabo desde el 1 de septiembre de 2007 al 31 de agosto de 2008, por importe de veintisiete mil cuatrocientos cincuenta y un euros con sesenta y cuatro céntimos (27.451,64.-€) IVA incluido; se incluye la maquinaria necesaria, los trabajos del Departamento Técnico especialista en Áreas Verdes, productos necesarios y

dos visitas mensuales; no estando incluidas en la presente oferta la arena para la actuación en el mes de junio, ni la pala cargadora. Igualmente se detallan los trabajos a llevar a cabo por la propiedad: corte helicoidal del césped, marcaje del terreno de juego, reparación de "piques", limpieza del drenaje, control, supervisión y limpieza del riego automático.

2º.- Comprometer el gasto con cargo a la partida presupuestaria correspondiente, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos.

3º.- Dar traslado del acuerdo de adjudicación a la empresa adjudicataria, Intervención de Fondos, Área de Deportes y Sección de Contratación".

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.-6.- Expediente de contratación para el suministro de un vehículo todo-terreno para la Policía Local y un turismo para los Servicios Municipales del Ayuntamiento.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

" Para atender las necesidades surgidas en la Policía Local de Roquetas de Mar y en el Excmo. Ayuntamiento del referido municipio se hace preciso tramitar expediente de contratación de suministro de los siguientes vehículos: 1 vehículo todo-terreno para la Policía Local y 1 vehículo turismo destinado a satisfacer las necesidades municipales.

Habiéndose emitido los informes preceptivos, y siendo de aplicación los artículos 67, 74.3, 171 y 172 del texto refundido de la LCAP (RDLeg. 2/2000, de 16 de junio);

Se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

La aprobación del expediente de contratación del suministro de los referidos vehículos destinados a satisfacer las necesidades municipales y de la Policía Local del municipio de Roquetas de Mar; y de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el concurso, siendo el procedimiento de adjudicación abierto; así como anunciar simultáneamente la exposición pública de los pliegos y la licitación en el B.O.P. de Almería"

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.-7.- Contratación de de suministro, instalación y configuración de la infraestructura de servidores correspondientes a la actuación 1ª 4, ambas inclusive en el marco del Proyecto "Ciudad Digital" de la Mojonera, Roquetas de Mar y Vícar.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

"ACTA DE VALORACION DEL INFORME TECNICO EMITIDO EN EL EXPEDIENTE DE CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS CON LA INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES CORRESPONDIENTES A

LA ACTUACIONES 1 A LA 4, AMBAS INCLUSIVES, EN EL MARCO DEL PROYECTO "CIUDAD DIGITAL" DE LA MOJONERA, ROQUETAS DE MAR Y VÍCAR.

ASISTENTES:

Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales: D^a. Teresa Fernández Borja, Concejala de Contratación, D^a. Eloisa María Cabrera Carmona, Concejala de Educación y Cultura, D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. Fco. Javier Torres Viedma, Letrado Asesor; D. José Antonio Sierras Lozano, Interventor de Fondos accidental, D. Francisco Galindo Cañizares, Jefe de la Unidad de Informática, D^a. Pilar Ruiz-Rico Alcaide, Técnico de la Unidad de Contratación.

Secretario de acta: D^a. Josefa Rodríguez Gómez, Jefa de la Unidad de Contratación.

En la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, el cuatro de septiembre de dos mil siete, siendo las 13:00 horas, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder a la lectura del informe técnico emitido sobre las proposiciones presentadas por los licitadores que han optado al concurso convocado para la adjudicación del contrato de suministro, instalación y configuración de los trabajos realizados con la instalación y configuración de la infraestructura de servidores correspondientes a la actuaciones 1 a la 4, ambas inclusivas, en el marco del proyecto "ciudad digital" de La Mojonera, Roquetas de Mar y Vícar, según la convocatoria publicada en el B.O.P. de Almería nº 154 de 8 de agosto de 2.007. El presupuesto de licitación del contrato es de doscientos mil Euros (200.000 Euros), IVA incluido.

La apertura de las ofertas presentadas fue el día veintiocho de agosto de 2.007, levantándose acta de dicho acontecimiento.

A continuación, se procede por la Mesa a la lectura del Informe Técnico emitido por los responsables de la Unidad de Informática de los Ayuntamientos de La Mojonera, Roquetas de Mar y Vícar, que pone de manifiesto la puntuación obtenida por las empresas en función de los criterios de adjudicación que establece el pliego de cláusulas:

EMPRESAS	PRECIO (0-20 puntos)	CALIDAD Y FUNCIONALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS (0-80 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL
CLAVE INFORMÁTICA SOFT, S.L.	198.500 Euros: 18,84 puntos	45 puntos	63,84 puntos
ALMERIMATIK SISTEMAS INFORMÁTICOS, S.A.	199.995,98 Euros: 18,70 puntos	50 puntos	68,70 puntos
TELVENT INTERACTIVA, S.A.	200.000 Euros: 18,70 puntos	70 puntos	88,70 puntos
DELL COMPUTER, S.A.	187.000 Euros: 20 puntos	60 puntos	80 puntos
MAC-PUAR SISTEMAS, S.L.	199.980 Euros: 18,70 puntos	40 puntos	58,70 puntos

En base al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y siguiendo los criterios para la adjudicación, la mejor oferta es la propuesta presentada por TELVENT INTERACTIVA, S.A., con C.I.F. nº A-91.060.178, por importe de doscientos mil euros (200.000.- €) IVA incluido.

Asimismo, la entidad adjudicataria deberá constituir garantía definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación, como requisito previo a la formalización del contrato, dentro del plazo de 15 días a partir de la notificación de la adjudicación.

En este estado se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, DOY FE”.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.-8.- Contratación de consultoría y asistencia técnica consistente en el desarrollo del Proyecto denominado “Movilidad Urbana Sostenible de Roquetas de Mar”.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“ACTA DE VALORACION DEL INFORME TECNICO EMITIDO EN EL EXPEDIENTE DE CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA CONSISTENTE EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE ROQUETAS DE MAR”.

ASISTENTES:

Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

*Vocales: Dª. Teresa Fernández Borja, Concejala de Contratación, D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. Fco. Javier Torres Viedma, Letrado Asesor; D. José Antonio Sierras Lozano, Interventor de Fondos accidental, D. Antonio García Aguilar, Dª. Mercedes Pomares Valdivia, *-Dª. Josefa Rodríguez Gómez, Jefa de la Unidad de Contratación.*

Secretario de acta: Dª. Pilar Ruiz-Rico Alcaide, Técnico de la Unidad de Contratación.

En la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, el cuatro de septiembre de dos mil siete, siendo las 13:00 horas, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder a la lectura del informe técnico emitido sobre las proposiciones presentadas por los licitadores que han optado al concurso convocado para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia técnica consistente en el desarrollo del proyecto denominado “MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE ROQUETAS DE MAR”, según la convocatoria publicada en el B.O.P. de Almería nº 91 de 11 de mayo de 2.007. El presupuesto de licitación del contrato es de ciento cincuenta mil euros (150.000 Euros), IVA incluido y un plazo de ejecución de seis (6) meses.

La apertura de las ofertas presentadas fue el día doce de junio de 2.007, levantándose acta de dicho acontecimiento.

A continuación, se procede por la Mesa a la lectura del Informe Técnico emitido por la responsable Técnico de la Unidad de Gestión de Medioambiente que pone de manifiesto la puntuación obtenida por las empresas en función de los criterios de adjudicación que establece el pliego de cláusulas:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PROPUESTA ECONÓMICA/PLAZO</u>
URBANISMO, PREVENCIÓN Y SOSTENIBILIDAD S.L.U.	149.377,00 euros/ 4,00 Meses
ECO 45, CONSULTORIA S.L.	149.500,00 euros/ 6, 00 Meses
CELEMÍN & FORMACIÓN EN U.T.E. CON IMANIMA	138.000, 00 euros/ 4/6 Meses
CONTORNO S.A.	124.500, 00 euros/ 4, 00 Meses
TECFORMA PLATAFORMA DE SERVICIOS S.L.	126.000, 00 euros/ 4,00 Meses
STRATEGY PLANNING IMPLEM. MANAGEMENT S.L. (SPIM S.L.)	116.500,00 euros/ 5, 00 Meses
ESTUDIO 7 S.L.	108.750, 00 euros/ 4,5 Meses
CONSULTRANS S.A. U	127.500, 00 euros/ 5,00 Meses
RAFAEL MONTES LÓPEZ	112.600, 00 euros/ 3, 00 Meses
MEDIODES, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO	133.830, 59 euros/ 5,00 Meses
ESTUDIOS PROYECTOS Y PLANIFICACIÓN S.A (EPYPSA)	119.480, 00 euros/ 4,00 Meses
INECA S.A.	126.750, 00 euros/ 5,00 Meses

“Para el cálculo de la baja temeraria se aplica lo establecido en el artículo 85 Criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según viene establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del concurso.

Una vez efectuado el cálculo correspondiente estarán en baja temeraria aquellas empresas que hayan presentado una propuesta económica inferior a la cantidad de 111.051, 96 euros.

Por lo que analizadas las ofertas presentadas se encuentra en baja temeraria la empresa ESTUDIO 7 S.L.”

Atendiendo a los criterios de valoración para la adjudicación del proyecto se establece lo siguiente:

1. Propuesta de proyecto y resolución técnica (Valoración hasta un máximo de 40 puntos)

URBANISMO, PREVENCIÓN Y SOSTENIBILIDAD S.L.U.	20 Puntos
ECO 45, CONSULTORIA S.L.	20 Puntos
CELEMÍN & FORMACIÓN EN U.T.E. CON IMANIMA	25 Puntos
CONTORNO S.A.	30 Puntos
TECFORMA PLATAFORMA DE SERVICIOS S.L.	35 Puntos
STRATEGY PLANNING IMPLEM. MANAGEMENT S.L. (SPIM S.L.)	30 Puntos
CONSULTRANS S.A. U	30 Puntos
RAFAEL MONTES LÓPEZ	10 Puntos
MEDIODES, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO	25 Puntos

ESTUDIOS PROYECTOS Y PLANIFICACIÓN S.A (EPYPSA)	25 Puntos
INECO S.A.	20 Puntos

2. Precio (valoración hasta un máximo de 25 puntos)

URBANISMO, PREVENCIÓN Y SOSTENIBILIDAD S.L.U.....	0,37 Puntos
ECO 45, CONSULTORIA S.L.....	0,30 Puntos
CELEMÍN & FORMACIÓN EN U.T.E. CON IMANIMA.....	7,27 Puntos
CONTORNO S.A.	15,45 Puntos
TECFORMA PLATAFORMA DE SERVICIOS S.L.....	14,54 Puntos
STRATEGY PLANNING IMPLEM. MANAGEMENT S.L. (SPIM S.L.).....	20,30 Puntos
CONSULTRANS S.A. U.....	13,63 Puntos
RAFAEL MONTES LÓPEZ.....	22,66 Puntos
MEDIODES, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO.....	9,79 Puntos
ESTUDIOS PROYECTOS Y PLANIFICACIÓN S.A (EPYPSA)	18,49 Puntos
INECO S.A.....	14,09 Puntos

3. Plazo de ejecución (valoración hasta un máximo de 25 puntos)

URBANISMO, PREVENCIÓN Y SOSTENIBILIDAD S.L.U.....	16.66 Puntos
ECO 45, CONSULTORIA S.L.....	0 Puntos
CELEMÍN & FORMACIÓN EN U.T.E. CON IMANIMA.....	8.33 Puntos
CONTORNO S.A.	16.66 Puntos
TECFORMA PLATAFORMA DE SERVICIOS S.L.....	16.66 Puntos
STRATEGY PLANNING IMPLEM. MANAGEMENT S.L. (SPIM S.L.).....	8.33 Puntos
CONSULTRANS S.A. U.....	8.33 Puntos
RAFAEL MONTES LÓPEZ.....	25 Puntos
MEDIODES, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO.....	8.33 Puntos
ESTUDIOS PROYECTOS Y PLANIFICACIÓN S.A (EPYPSA)	16.66 Puntos
INECO S.A.....	8.33 Puntos

4. Mejoras del proyecto, desarrollo y planificación (valoración hasta un máximo de 10 puntos)

URBANISMO, PREVENCIÓN Y SOSTENIBILIDAD S.L.U.....	7 Puntos
ECO 45, CONSULTORIA S.L.....	4 Puntos
CELEMÍN & FORMACIÓN EN U.T.E. CON IMANIMA.....	2 Puntos
CONTORNO S.A.	7 Puntos
TECFORMA PLATAFORMA DE SERVICIOS S.L.....	6 Puntos
STRATEGY PLANNING IMPLEM. MANAGEMENT S.L. (SPIM S.L.).....	8 Puntos
CONSULTRANS S.A. U.....	9 Puntos
RAFAEL MONTES LÓPEZ.....	2 Puntos
MEDIODES, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO.....	5 Puntos
ESTUDIOS PROYECTOS Y PLANIFICACIÓN S.A (EPYPSA)	5 Puntos
INECO S.A.....	2 Puntos

RESULTADOS FINAL (apartados 1,2,3 y 4)

URBANISMO, PREVENCIÓN Y SOSTENIBILIDAD S.L.U.....	44.03 Puntos
ECO 45, CONSULTORIA S.L.....	24.3 Puntos
CELEMÍN & FORMACIÓN EN U.T.E. CON IMANIMA.....	42.6 Puntos
CONTORNO S.A.	69.11 Puntos
TECFORMA PLATAFORMA DE SERVICIOS S.L.....	72.2 Puntos
STRATEGY PLANNING IMPLEM. MANAGEMENT S.L. (SPIM S.L.).....	66.63 Puntos
CONSULTRANS S.A. U.....	60.90 Puntos
RAFAEL MONTES LÓPEZ.....	59.66 Puntos
MEDIODES, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO.....	48.12 Puntos
ESTUDIOS PROYECTOS Y PLANIFICACIÓN S.A (EPYPSA)	65.15 Puntos
INECO S.A.....	44.42 Puntos

En base al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y siguiendo los criterios para la adjudicación, la mejor oferta es la propuesta presentada por TECFORMA PLATAFORMA DE SERVICIOS, S.L. con C.I.F. número B-18690040 por importe de ciento veintiséis mil euros (126.000.-€) IVA incluido y un plazo de ejecución de cuatro meses.

Asimismo, la entidad adjudicataria deberá constituir garantía definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación, como requisito previo a la formalización del contrato, dentro del plazo de 15 días a partir de la notificación de la adjudicación.

En este estado se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, DOY FE”.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.-9.- Adjudicación del suministro, instalación eléctrica e iluminación de Playas en Roquetas de Mar a Montajes Almería S.L.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“ACTA DE VALORACION DEL INFORME TECNICO EMITIDO EN EL EXPEDIENTE DE CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN DE PLAYAS DE ROQUETAS DE MAR.

ASISTENTES:

Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales: Dª. Teresa Fernández Borja, Concejala de Contratación, D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. Fco. Javier Torres Viedma, Letrado Asesor; D. José Antonio Sierras Lozano, Interventor de Fondos accidental y Dª. Josefa Rodríguez Gómez, Jefa de la Unidad de Contratación.

Secretario de acta: Dª. Pilar Ruiz-Rico Alcaide, Técnico de la Unidad de Contratación.

En la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, el cuatro de septiembre de dos mil siete, siendo las 13:00 horas, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder a la lectura del informe técnico emitido sobre las

proposiciones presentadas por los licitadores que han optado al concurso convocado para la adjudicación del suministro, instalación eléctrica e iluminación de playas de Roquetas de Mar, según la convocatoria publicada en el B.O.P. de Almería nº 140 de 19 de julio de 2.007 y rectificación de error publicada en el B.O.P. de Almería nº 154 de 8 de agosto de 2.007. El presupuesto de licitación del contrato es de quinientos cuarenta mil euros (540.000 Euros), IVA incluido y un plazo de ejecución de treinta (30) días.

La apertura de las ofertas presentadas fue el día veintinueve de agosto de 2.007, levantándose acta de dicho acontecimiento.

A continuación, se procede por la Mesa a la lectura del Informe Técnico emitido por el Ingeniero Técnico Industrial Alfonso Salmerón que pone de manifiesto la puntuación obtenida por las empresas en función de los criterios de adjudicación que establece el pliego de cláusulas:

EMPRESAS	PRECIO (0-45 puntos)	MENOR PLAZO (0-20 puntos)	MEJOR CALIDAD Y FUNCIONALIDAD DE LOS BIENES (0-35 puntos)	PUNTAJACIÓN TOTAL
AMTONIO GÓMEZ POMARES, S.A.	499.178,51 Euros: 12,85 puntos	30 días: 0 puntos	20 puntos	32,85 puntos
MONTAJES ALMERÍA, S.L.	490.000 Euros: 15,73 puntos	15 días: 20 puntos	35 puntos	70,73 puntos
MONTAJES SABORA, S.L.	397.000 Euros: 45 puntos	27 días: 4 puntos	15 puntos	64 puntos
ANDELECTRI, S.L.	436.179,24 Euros: 32,67 puntos	60 días: 0 puntos	10 puntos	42,67 puntos

En base al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y siguiendo los criterios para la adjudicación, la mejor oferta es la propuesta presentada por MONTAJES ALMERÍA, S.L. con C.I.F. número B-04.341.699 por importe de cuatrocientos noventa mil euros (490.000.-€) IVA incluido.

La entidad adjudicataria deberá constituir garantía definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación, como requisito previo a la formalización del contrato, dentro del plazo de 15 días a partir de la notificación de la adjudicación.

La recepción provisional de las obras e instalaciones a las que se refiere la presente contratación se llevará a cabo una vez se hayan ejecutado éstas debidamente y se hayan presentado en este Ayuntamiento los boletines pertinentes debidamente autorizados por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía.”

En este estado se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, DOY FE”.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

5º.-1.- Convocatoria y bases reguladoras para la firma de Convenio reguladora para la concesión de subvenciones con destino a Escuelas Deportivas de Iniciación y Formación Deportiva para la Temporada 2007/2008.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Con motivo del comienzo de la Temporada Deportiva 2007/2008, el Departamento de Deportes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar tiene previsto la concesión de subvenciones destinadas a las Escuelas Deportivas de Iniciación y Formación Deportiva, para lo cual se procederá a la suscripción de un convenio regulador con aquellas entidades que se ajusten a la mencionada a la Convocatoria pública anexa a esta propuesta.

En relación a esto último, la concesión de dichas subvenciones quedan contempladas en la Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario de fecha 15.01.07, y elevado a definitivo con fecha 5 de marzo de 2007, publicado en el B.O.P. número 048, de 9 de marzo del mismo año, posibilitando en el artículo 12 su concesión mediante la firma de un convenio regulador.

Por otra parte, el quinto punto de la base 22ª de aportaciones y subvenciones, dentro del Capítulo V de Régimen de Subvenciones, de las Bases de Ejecución del presupuesto para 2007, establece que dentro de los límites de los créditos presupuestarios se faculta al Alcalde para la suscripción de convenios o acuerdos de colaboración con particulares o entidades sin ánimo de lucro, para la prestación de servicios o realización de actividades que complementen o suplan las atribuidas a la competencia municipal, en materia cultural, deportiva, asistencial y medioambiental, entre otras.

Examinado el expediente se comprueba que el mismo se ajusta a los extremos regulados por la Base 12 de la Ordenanza antes mencionada y la Base 22, de ejecución del vigente presupuesto, y que es posible atender el gasto que se pretende llevar a cabo dentro de los créditos presupuestarios.

Consta en el expediente el informe favorable del Técnico del Servicio Municipal de Deportes, así como de la Intervención municipal con cargo a la partida 070.00.452.489.08, número de operación RC 220070023133 y 220079000001, de fecha 07/09/2007.

Esta Concejalía-Delegada de Deportes y Festejos, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985, RBRL, 10.3 de la Ordenanza y Decreto de Alcaldía de fecha 16.06.2007, por el que se delega las atribuciones en esta materia, propone a la JGL, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la convocatoria y bases reguladoras para la firma de convenio regulador para la concesión de subvenciones con destino a Escuelas Deportivas de Iniciación y Formación Deportiva, adjunta a esta propuesta.

Segundo: Comprometer el gasto por importe de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (350.000'00 €), correspondiendo a la anualidad de 2007 la cantidad de CIENTO VEINTICINCO MIL EUROS (125.000'00 €), comprendiendo de octubre a diciembre, y a la de 2008 DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (225.000'00 €), de enero a junio de dicho año.

Tercero: El Ayuntamiento de Roquetas de Mar asumirá directamente los gastos del transporte, cuando así lo requiriera, de aquellos desplazamientos que tengan por objeto la consecución de los fines descritos en dicha convocatoria.

Cuarto: dar traslado del presente a Intervención y a la Oficina del Servicio Municipal de Deportes, a los oportunos efectos”.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-2.- Desarrollo de una ponencia en el CMIM sobre “Maternidad y Autonomía Personal y Laboral”.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“El Centro Municipal de Información a la Mujer, siguiendo con el desarrollo de las Actividades de su Programa Anual, va a desarrollar dentro del Seminario: Vida Saludable desde una Óptica de Género, la ponencia –mesa redonda- debate: “Maternidad y Autonomía Personal y Laboral”, el próximo día 13 de septiembre de 2007, en las dependencias del Centro.

Esta delegación PROPONE se proceda a autorizar gasto por importe de OCHOCIENTOS EUROS (800 €) con cargo a la partida 04100/323/22610, para dicha actividad.

No obstante la Junta de Gobierno, con su mayor criterio decidirá”.

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación 220070023139, Importe: 800,00 Euros, número de referencia: 22007009415 y de fecha 07/09/2007.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-3.- Desarrollo de un Taller de “Participación Democrática de las Mujeres” en el CMIM.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“El Centro Municipal de Información a la Mujer, siguiendo con el desarrollo de las Actividades de su Programa Anual, va a desarrollar dentro de los Encuentros Comarcales I.A.M – C.M.I.M, Un Taller de “Participación Democrática de las Mujeres”, el próximo día 21 de

septiembre de 2007, en las dependencias del centro. El taller consistirá en una ponencia – debate sobre la participación democrática de las mujeres a los largo de la historia y actualmente.

Esta delegación PROPONE se proceda a autorizar gasto por importe de OCHOCIENTOS EUROS (800 €), con cargo a la partida 04100/323/22610, para dicha actividad”.

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación 220070023138, Importe: 800,00 Euros, número de referencia: 22007009414 y de fecha 07/09/2007.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-4.- Celebración del II Encuentro Provincial de Mujeres Encajeras y Bolilleras ciudad de Roquetas de Mar, con motivo de las Fiestas Virgen del Rosario.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“El Centro Municipal de Información a la Mujer, con motivo de las Fiestas Patronales de la Virgen del Rosario de Roquetas de mar, dicho centro organiza el II Encuentro Provincial de Mujeres Encajeras y Bolilleras ciudad de Roquetas de Mar, el día 5 de octubre de 2007 en el Pabellón Infanta Cristina a partir de las 10:00 horas.

Desglose del presupuesto para dicho evento será el siguiente:

- Desayuno para los participantes	2.500 €
- Identificación participantes	400 €
- Obsequios	3.333,84 €
- Premios mujeres bolilleras	800 €
- Muñecas Logo Encuentro	500 €
- Actuación musical	235,30 €
- Cd recuerdo del Encuentro	200 €
- Otros	500 €
- Publicidad y cartelería	600 €
TOTAL	9.069,14 €

Esta delegación PROPONE se proceda a autorizar gasto por importe de OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (8.469,14 €) con cargo a la partida 04100/323/22610, para dicha actividad y SEISCIENTOS EUROS (600 €), con cargo a la partida 04100/323/22602 para la publicidad y carterlería.

No obstante la Junta de Gobierno, con su mayor criterio decidirá”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación 220070023136, Importe: 9.069,14 Euros, número de referencia: 22007009411 y 22007009412 y de fecha 07/09/2007.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

II.-DECLARACIONES E INFORMACION

No existen.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez horas y veinte minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en veintiseis páginas, firmando la presente Acta junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE Acctal.

EL SECRETARIO GENERAL.

Fdo. José María González Fernández

Fdo. Guillermo Lago Núñez.